

**GASNEA S.A.**

**TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS (1) P3(2), G, GNC, FD, FT, ID e IT ABASTECIDOS CON GAS NATURAL - SIN IMPUESTOS**

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE 2026**

TIPO DE CARGO	CATEGORÍA / SUBZONA		ENTRE RÍOS
<b>Cargo Fijo \$/mes</b>	P3		522.043,41
	G		915.978,76
	GNC INTERRUMPIBLE		454.526,29
	GNC FIRME		454.526,29
	ID		1.822.571,99
	FD		1.822.571,99
	IT		1.822.571,99
	FT		1.822.571,99
<b>Cargo por m3 de Consumo</b>	P3	0 a 1000 m3	67,35
		1001 a 9000 m3	60,85
		más de 9000 m3	53,86
	G	0 a 5000 m3	16,80
		más de 5000 m3	12,06
		GNC INTERRUMPIBLE	
	GNC FIRME		10,52
	ID		29,24
	FD		10,57
	IT		22,18
FT		3,50	
<b>Cargo por Reserva (m3/día)<sup>(3)</sup></b>	G		713,56
	GNC FIRME		395,15
	FD		619,34
	FT		587,81
<b>COMPOSICIÓN DEL COSTO DE TRANSPORTE<sup>(4)</sup></b>	<b>EMPRESA-RUTA / SUBZONA</b>		<b>ENTRE RÍOS</b>
<b>Participación por Ruta en la Compra de Transporte (en %)</b>	TGN-Norte-Entre Ríos (5)		2,01%
	TGN-Nqn-Aldea Brasileira		64,43%
	TGN-Nqn-Entre Ríos (5)		33,56%

(1) Los usuarios pueden elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que contraten los siguientes mínimos, sujeto a la disponibilidad del servicio: G, 1.000 m3/día; FD-FT, 10.000m3/día e ID-IT, 3.000.000 m3/año. FD-ID Conectados a redes de distribución y FT-IT conectados a gasoductos troncales.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad. Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.

(2) Usuarios Servicio General P no alcanzados por lo establecido en Decreto 730/2022 y modificatorias.

(3) Cargo mensual por m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(4) Para los usuarios P3 se debe considerar un Factor de Carga de 0,5.

(5) Incluye la ruta Aldea Brasileira-Entre Ríos de Compañía Entrerriana de Gas S.A. (CEGSA).

Nota: En caso de que la Distribuidora sea informada de devoluciones de gas retenido por parte de una transportista, deberá mensualmente notificar fehacientemente a sus Clientes unbundleados el volumen de gas en concepto de dicha devolución que les corresponde a cada uno, ponderando la devolución de gas retenido en relación con el volumen de gas transportado por la misma y cada uno de los clientes citados (conforme Informe Técnico N° IF-2021-33291729-APN-GT#ENARGAS obrante en el N° Expediente EX-2021-33013152- -APN-GT#ENARGAS).